

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

08 de junio de 2022

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Milpa Alta.



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Informes trimestrales de sobre la ejecución del Presupuesto Participativo de esta Alcaldía entregados al Congreso de la Ciudad de México de los años 2019, 2020 y 2021. Y saber que pasará este ejercicio fiscal.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIÓ?

El sujeto obligado señaló que no contaba con las facultades para pronunciarse.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Porque no le estaban dando la información, aun cuando el sujeto obligado debe tener la información solicitada.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

REVOCAR, a fin de remitir la solicitud al Congreso de la Ciudad de México, así mismo, deberá entregar la información completa y nítida para su visualización y pronunciarse respecto al requerimiento que se menciona.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

El acuse generado por la remisión de la solicitud, así mismo, deberá entregar la información completa y nítida para su visualización y pronunciarse respecto al requerimiento que se menciona.



PALABRAS CLAVE

Informes trimestrales, presupuesto participativo y Congreso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

En la Ciudad de México, a **ocho de junio de dos mil veintidós**.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1884/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Milpa Alta** se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintidós de marzo de dos mil veintidós, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074922000274**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Milpa Alta** lo siguiente:

“Solicito los informes trimestrales de sobre la ejecución del Presupuesto Participativo de esta Alcaldía entregados al Congreso de la Ciudad de México de los años 2019, 2020 y 2021. Con su acuse respectivo. De ser posible los cuatro informes o por lo menos el INFORME FINAL. Y quisiera saber para este ejercicio fiscal ¿Qué tipo de informes se van a elaborar y ante que autoridades se presentarán?” (sic)

Datos complementarios: De acuerdo al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en su artículo 365 dentro del cual se establece que la Alcaldías deberán presentar informes trimestrales relativos al Presupuesto Participativo.

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta a la solicitud. El primero de abril de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, en los siguientes términos:

“... Se da respuesta a la solicitud de información Pública No. 092074922000274...” (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

- a) Oficio de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el cual señala lo siguiente:

“...En atención a su solicitud de información pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 092074922000274, mediante la cual solicita:

[Se reproduce solicitud]

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,2,3,7 último párrafo, B primer párrafo 13, 22, 24 fracción II,121, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa brinda atención a su solicitud, mediante oficios Nos. AMA/DGODU/JUDSA/TRANS/035/2022 y anexos, Armado por el Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y J.U.D. de Seguimiento Administrativo y oficio No. DIS/349/2022 y anexos, firmado por la Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Dirección de Inclusión Social, con el pronunciamiento correspondiente.

Por último, se hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia se mantiene atenta de cualquier aclaración, y en caso de que por posibles fallas de la Plataforma Nacional de Transparencia (que la respuesta no este visible o el archivo anexo no pueda ser leído), estamos a sus órdenes en el teléfono 55 58 62 31 50 ext. 2004 o bien, en nuestras oficinas ubicada en Avenida México esquina Jalisco s/n, Plana baja, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, para poner a su disposición medios alternativos que optimicen nuestro servicio de entrega de información.

Lo anterior, se envía al medio señalado para recibir notificaciones...” (sic)

- b) Oficio número AMA/DGODU/JUDSA/TRANS/035/2022, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de Seguimiento Administrativo y Enlace Operativo en Materia de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“...En atención a su oficio Núm. AMA/UT/0328/2022, mediante la cual informa sobre la solicitud de información pública con número de folio 092074922000274, mediante el cual requiere:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

[Se reproduce solicitud]

Por lo anterior y en apego a los artículos 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México me permito remitirle oficio de respuesta, No. Oficio No. AMA/DGODU/JUDSA/SISA//021/2022, signado por esta Unidad Departamental a mi cargo...” (sic)

- c)** Oficio número AMA/DGODU/JUDSA/SISAI/021/2022, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de Seguimiento Administrativo y Enlace Operativo en Materia de Transparencia del sujeto obligado, el cual señala lo siguiente:

“...En atención a la solicitud de información pública con número de folio 092074922000274, que a la letra dice [se reproduce solicitud]

Por lo anterior y en apego al artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito informarle que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no emite informes trimestrales al Congreso de la Ciudad de México respecto a la Ejecución del Presupuesto Participativo...” (sic)

- d)** Oficio número DIS/303/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Inclusión Social y Enlace Operativo en Materia de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“...Por medio del presente, se da atención a la solicitud de información pública del folio número 092074922000274, por lo que me permito remitirle oficio de respuesta número DPC/349/2022, suscrito por el Director de Participación Ciudadana, Lic. Benito Raimundo Blancas Villavicencio, ello con fundamento en los artículos 192, 201, 204, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México...” (sic)

- e)** Oficio número DPC/349/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

“...En atención a la solicitud de acceso a la Información Pública folio 092074922000274, con el cual el peticionario requiere lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

[Se reproduce solicitud]

Al respecto, le informo que de acuerdo al Manual Administrativo vigente para la Dirección de Participación Ciudadana, no tiene las facultades para detentar y/o generar la información que el peticionario necesita...” (sic)

III. Presentación del recurso de revisión. El dieciocho de abril de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

“De acuerdo al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en su artículo 365 dentro del cual se establece que la Alcaldías deberán presentar informes trimestrales relativos al Presupuesto Participativo. De que manera informan los avances del presupuesto participativo? no es posible que no entreguen informes si el resto de las alcaldías lo hace.” (sic)

IV. Turno. El dieciocho de abril de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.1884/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El veintiuno de abril de dos mil veintidós, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1884/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

VI. Alegatos. El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número AMA/UT/0684/2022, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“[...]”
INFORME DE LEY

[...]

La Unidad de Transparencia en cumplimiento con el artículo 93 fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remitió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la respuesta correspondiente a la petición.

En razón de ello y en virtud de la admisión del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1884/2022, esta Unidad de Transparencia con el propósito de brindar atención al requerimiento que nos ocupa y tomando en consideración los nuevos elementos proporcionados por el peticionario y atendido dicho requerimiento a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información en estricta observancia a los principios de máxima publicidad y pro persona, del asunto que nos ocupa, hizo del conocimiento a la posible unidad administrativa competente mediante oficio No. AMA/UT/633/2022, dirigido a la Dirección General de Construcción de Ciudadanía el acto de reclamo. (anexo 4).

En razón de lo antes señalado y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, la Unidad Administrativa realizó la revisión y análisis de la información que refiere el recurrente, señalando mediante el oficio No. Oficio No. DIS/477/2022 y anexos, firmado por la MAP. Gisela Márquez Zamora, Enlace en Materia de Transparencia y Directora de Inclusión Social, mediante el cual se pronuncia respecto al requerimiento. (anexo 5).

Por otra parte, en beneficio del recurrente esta Unidad de Transparencia envió el día 23 de mayo del año en curso, al correo electrónico (...) la respuesta que emitió el Área, marcando copia de conocimiento al Organismo Garante y a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso a través de las direcciones electrónicas recursoderevision@infocdmx.org.mx y ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx. (anexo 6).

[...]” (sic)

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó cinco anexos, los cuales se mencionan a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

- a) Oficio número AMA/UT/0328/2022, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano y al Director General de Construcción Ciudadana.
- b) Oficio número DIS/303/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Inclusión Social y Enlace Operativo en Materia de Transparencia, dirigido al Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, en el que hace del conocimiento del oficio número DPC/349/2022, suscrito por el Director de Participación Ciudadana.
- c) Oficio número DPC/349/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Participación Ciudadana, mismo que ya fue mencionado anteriormente.
- d) Oficio número AMA/DGODU/JUDSA/TRANS/035/2022, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de Seguimiento Administrativo y Enlace Operativo en Materia de Transparencia, mismo que ya fue mencionado anteriormente.
- e) Oficio número AMA/DGODU/JUDSA/TRANS/035/2022, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de Seguimiento Administrativo y Enlace Operativo en Materia de Transparencia, mismo que ya fue mencionado anteriormente.
- f) Oficio número AMA/DGODU/JUDSA/SISAI/021/2022, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el J.U.D. de Seguimiento Administrativo y Enlace Operativo en Materia de Transparencia, mismo que ya fue mencionado anteriormente.
- g) Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia.
- h) Oficio número AMA/UT/633/2022, de fecha doce de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Construcción Ciudadana.
- i) Oficio número DIS/477/2022, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Inclusión Social y dirigido al Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, en el que hace del conocimiento del oficio número DPC/515/2022, suscrito por el Director de Participación Ciudadana.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

- j) Oficio número DPC/515/2022, de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Director de Participación Ciudadana y dirigido a la Directora de Inclusión Social, en el que hace del conocimiento del oficio número DPC/514/2022.
- k) Oficio número DPC/514/2022, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Director de Participación Ciudadana, en el que informa lo siguiente:

“[...]

El pasado 29 de marzo del año en curso la Dirección de Participación Ciudadana a través del oficio Núm. DPC/349/2022 emitió la siguiente respuesta:

Al respecto le informo que de acuerdo al Manual Administrativo vigente para la Dirección de Participación Ciudadana, no tiene las facultades para detentar y/o genera la información que el peticionario necesita.

Dicha respuesta está acorde a las facultades y obligaciones que el Manual Administrativo otorga a la Dirección. Anexo copia simple del Manual Administrativo.

Así mismo le comunico que en el periodo Administrativo 2019, la Dirección General de Administración tenía a su cargo enviar los informes a la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y esta a su vez hacer lo propio ante las autoridades en materia de Presupuesto Participativo de acuerdo a lo que establece el Artículo 124 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. (Anexo copia simple del citado informe)

Durante los periodos 2020 y 2021 la Dirección de Seguimiento al Gabinete y Relaciones Interinstitucionales envió los informes a la Secretaria de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México quien a su vez realizo lo conducente ante las autoridades en materia del Presupuesto Participativo enunciados en el Artículo 124 de la Ley de Participación Ciudadana, se anexa copia simple de los Informes del Presupuesto Participativo de los Ejercicios 2020-2021.

No omito mencionar que los dos informes fueron enviados a través de la Plataforma de la Secretaria de Administración y Finanzas. [...]” (sic)

- l) El sujeto obligado anexa parte del Manual Administrativo donde se observa las facultades que cuenta la Dirección de Participación Ciudadana:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

MANUAL ADMINISTRATIVO

PUESTO: Dirección de Participación Ciudadana

FUNCIONES:

- Evaluar las políticas, planes y programas en materia de participación ciudadana que contribuyan al bienestar de la población de la Alcaldía.
- Establecer los mecanismos necesarios para brindar a los ciudadanos respuesta institucional a sus demandas.
- Planear jornadas Desarrollo Comunitario y Rescate de Espacios Públicos para dar atención a las demandas ciudadanas en estas materias.
- Realizar recorridos barriales con el titular de la Alcaldía para recabar opiniones y propuestas de mejora o solución de los problemas de la comunidad sobre las formas y las condiciones con que se prestan los servicios públicos.
- Realizar recorridos con los Enlaces Territoriales para la supervisión de obras y servicios, así como la correcta ejecución de los recursos del presupuesto Participativo, Programas de Bienestar Social y otras dependencias del Gobierno Federal y local.
- Coordinar y asesorar a los ciudadanos en la elaboración de proyectos o propuestas para el ejercicio del Presupuesto Participativo, difundir la fecha de inicio del registro de proyectos o propuestas.
- Coadyuvar con el Instituto Electoral de la Ciudad de México en la realización de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto participativo.
- Establecer mesas de trabajo con las Direcciones Generales, para dar seguimiento a la demanda que se genere en audiencias ciudadanas y recorridos barriales.
- Organizar y Realizar audiencias públicas con el titular de la Alcaldía con la finalidad de escuchar la peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración pública de la Alcaldía.
- Coordinar las acciones de difusión a través de los medios informativos que permita a los habitantes de la Alcaldía, tener acceso a la información respectiva.
- Solicitar al Instituto Electoral Ciudad de México orientación y capacitación a los miembros de la Comisión Electoral, para el desarrollo de la Jornada electoral.
- Establecer la concertación interinstitucional para definir acciones públicas en beneficio de la comunidad.

m) Así mismo, el sujeto obligado anexa la siguiente documentación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

CUENTA PÚBLICA 2019

PPA Presupuesto Participativo para las Alcaldías							
Unidad Responsable del Gasto: 02 CD 12 Alcaldía Milpa Alta							
Colonia o Pueblo Originario	Proyecto	Descripción	Avance del Proyecto (%)	Presupuesto (Pesos con dos decimales)			
				Aprobado	Modificado	Ejercido	Avance Financiero %
San Antonio Tecomitl	Compra de Terreno para la ampliación del actual cementerio del pueblo de San Antonio Tecomitl	Terreno para la ampliación del cementerio ubicado en el poblado de San Antonio Tecomitl	100%	3,629,598.00	3,629,598.00	3,629,598.00	100.0%
San Pedro Atocpan	Equipamiento de la Casa del Adulto Mayor "Tlacahuahuecalli"	Equipamiento de la Casa DEL Adulto mayor "Tlacahuahuecalli"	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Agustín Ohtenco	Iluminación Nocturna Total	Suministro y colocación de postes de acero con zapatas de cemento, que incluyen luminarias OBIS aditivos cerámicos, de las cuales 2 son super postes ubicados en el polígono	100%	3,629,598.00	3,629,597.94	3,629,597.94	100.0%
San Bartolomé Xicomulco	Remodelación del Kinder Xicomulco	Se realizarán trabajos de Rehabilitación del área de juegos ubicado dentro del kínder, considerando la instalación de pasto sintético, mini-cancha de fútbol soccer, rehabilitación del juego infantil existente, suministro y colocación de un juego prefabricado sustitución de luminarias en aulas, construcción de rampa, suministro y colocación de malla ciclónica en zona de estacionamiento	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Francisco Tecoxpa	Techado Plaza Cívica	Techado de Plaza Cívica, con trabajos de cimentación a base de zapatas aisladas, traves de liga, columnas de acero, estructuras de acero, multipanel como cubierta, recubriendo	100%	3,629,598.00	3,629,597.95	3,629,597.95	100.0%
San Jerónimo Miacatlan	Auditorio en el Patio de la Escuela "Sierra Leona"	Se realizará en el Auditorio en el patio de cimentación, estructura de concreto, muros de blocc, techumbre de concreto en un área de aproximadamente de 450 m ² (incluye iluminación, bancas, estrado, cabina, bodega y/o módulos de baños).	100%	3,629,598.00	3,629,598.00	3,629,598.00	100.0%

CUENTA PÚBLICA 2019

PPA Presupuesto Participativo para las Alcaldías							
Unidad Responsable del Gasto: 02 CD 12 Alcaldía Milpa Alta							
Colonia o Pueblo Originario	Proyecto	Descripción	Avance del Proyecto (%)	Presupuesto (Pesos con dos decimales)			
				Aprobado	Modificado	Ejercido	Avance Financiero %
San Juan Tepenahuac	Arco-Techo en la Plaza Cívica de San Juan Tepenahuac	Se realizarán Trabajos de suministro y colocación de velaría, que incluye zapatas aisladas y columnas de acero para Arco-Techo en un área aproximada de 400 M ²	100%	3,629,598.00	3,609,317.46	3,609,317.46	100.0%
San Lorenzo Tlacoyucan	Solicitamos "Colar" el Auditorio, actualmente es de lámina de la Casa de Cultura Tlacoyucan, cambio de Butacas, Auditorio Profesional, Aulas nuevas.	Trabajos de suministro y colocación de colado al Auditorio que es actualmente de lámina, que incluye, cambio de Butacas, Auditorio Profesional, Aulas nuevas de una velaría en un área aproximada de 400 M ² (incluye zapatas aisladas y columnas de acero).	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Pablo Oztolepec	Mantenimiento a Gimnasio "Oztolepec" P Etapa	Se llevarán a cabo trabajos de reparación en el Deportivo Oztolepec en las diferentes áreas como son en la duela de baloncesto con 3 capas de barniz, rehabilitación de baños, cambio de luminarias en zona de baños, rehabilitación de bajadas pluviales, sellado de láminas y aplicación de impermeabilización, plafón en el área del Gimnasio, rehabilitación de duela en el área de danza.	100%	3,629,598.00	3,629,597.96	3,629,597.96	100.0%
San Salvador Cuauhtenco	Aula Digital e Interactiva de la Escuela Secundaria Federal No. 334	Construir en espacio físico en Sec. Federal 334 con equipamiento que incluye la Adquisición de equipos de cómputo, 30 Unidades aproximadamente escritorios, sillas break, pantalla de proyección, tablero eléctrico, canalización de línea eléctrica, sonda de contactos regulados, análisis de cargas y rehabilitación de la red eléctrica.	100%	3,629,598.00	3,099,013.20	3,099,013.20	100.0%



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

CUENTA PÚBLICA 2019

PPA Presupuesto Participativo para las Alcaldías							
Unidad Responsable del Gasto: 02 CO 13 ALCALDÍA MILPA ALTA							
Comité o Fondo Origenario	Proyecto	Descripción	Avance del Proyecto (%)	Aprobado	Realizado	Ejecutado	Avance Financiero (%)
Santa Ana Tlacotenco	Remodelación y Mejoramiento Urbano de la Plaza Benito Juárez para la integración incluyente de la comunidad	Se realizarán trabajos para la rehabilitación de la Plaza Benito Juárez, de un área de 1,000 M ² donde se contempla la sustitución y mejoramiento de plancha de concreto por zonas permeables, utilizando materiales como concreto, creación de jardinerías, suministro y colocación de 10 luminarias tipo colonial, trabajos de construcción de rampas, banquetas y guarniciones.	100%	3,629,598.00	3,629,597.98	3,629,597.98	100.0%
Villa Milpa Alta	Remodelación Parque Calle Veracruz	Se realizarán trabajos de Remodelación de Parque, en una superficie aproximada de 1,500 M ² para la Rehabilitación de manera general, con la reconstrucción de andadores, rampas, construcción de jardinerías (incluye trabajos de jardinería), instalación de bancas, juegos infantiles, rehabilitación de cancha de baloncesto, construcción de módulo de seguridad de 16 M ² aproximadamente.	100%	3,629,599.00	3,629,599.00	3,629,599.00	100.0%
Total URG 09				43,555,177.00	43,004,311.46	43,004,311.46	

Elaboró: C. Gerardo Rubio García
 Director de Finanzas

Aprobó: Mtro. Carlos Pérez Cruz
 Director General de Administración

ER Ejercicio Fiscal 2021								
Unidad Responsable de Gastos	ALCALDÍA MILPA ALTA	Clave Centro Costos	origen	Periodo	4to Trimestre			
Clave PP	No. de Proyecto	Asignación	Presupuesto asignado	Presupuesto ejercido al 31/12/21	Avance físico	Resultado de la acción realizada	Porcentaje de avance	Enlace Electrónico a Rubrica Presupuestal
S117	PS	PS el gobierno de los pueblos en apoyo a universitarios	\$ 2,720,000.00	\$ -	0%	No se Ejerció Recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-117-00
S119	PS	Alimentate bien	\$ 15,090,000.00	\$ 10,065,425.59	67%	Se realizó la entrega de apoyos alimentarios por persona beneficiaria, se entregaron durante el desarrollo del programa, donde recibimos frutos y verduras de temporada y/o abarrotes.	67%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-119-00
E122	PS	Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conservación de milpa alta	\$ 1,044,957.17	\$ 1,044,957.17	100%	Se realizaron 1,000 acciones de enero a diciembre con el fin de evitar la mala cosecha de frijoles, el desmoronamiento de linderos agrícolas, la saciedad hídrica de los suelos, la erosión de suelos, la extracción de tierra de asiento, el saqueo de plantas medicinales y aromáticas, el robo de las cosechas agrícolas y el establecimiento legal de construcciones habitacionales (conservación y vigilancia de los recursos naturales) y apoyo a las actividades culturales (cosecha, deshojar, cajeo y muelle).	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-122-00
S122	PS	Programa Integral de apoyo a los productores de maíz popcorn	\$ 63,940,000.00	\$ 81,960,000.00	100%	Se realizaron 6,560 acciones de enero a diciembre con el otorgamiento de apoyos económicos (\$11,500.00) a los productores de maíz para la adquisición de insumos o servicios necesarios en la producción, transformación y/o comercialización del maíz popcorn.	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-122-00
S123	PS	Programa de fortalecimiento sectorial (profesec)	\$ 2,560,000.00	\$ 2,560,000.00	100%	Se realizaron 50 acciones con el apoyo económico (\$30,000.00) de proyectos propios por comunidades, que se dedican a actividades agrícolas y de servicios de los sectores productivos que están involucrados por el beneficiario a 200 productores.	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-123-00
S180	PS	Programa de desarrollo turístico productivo	\$ 1,516,844.00	\$ 1,516,844.00	100%	Se realizaron 12 acciones beneficiando a 144 personas directas e indirectas con la realización del festival de milpa alta, gastronomía, arte y cultura, la realización de acciones de promoción y difusión de las actividades culturales y gastronómicas.	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-180-00
S181	PS	Fondo para el empoderamiento de milpa alta (antma)	\$ -	\$ -	0%	No se Ejerció Recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-181-00
S182	PS	Apoyo a actividades infantiles	\$ -	\$ -	0%	No se Ejerció Recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-182-00
S121	PS	Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conservación de milpa alta, PRODEFESUCAM* Ejercicio Presupuestal 2021	\$ 13,333,885.00	\$ 13,333,000.00	100%	Una de acciones de conservación y vigilancia de los recursos naturales se beneficiaron 10 proyectos principales de 8 personas, total 80 beneficiarios con un monto total de \$5,000 millones pesos el apoyo por grupo fue de \$200 mil pesos cada uno, beneficiando una superficie de 1,000 hectáreas. Una de acción agroecología (conservación y protección de los maíces nativos) se beneficiaron 141 productores con un monto de \$123 mil pesos, repartidos individualmente y proporcionados a la superficie sembrada validada en campo: hasta por \$8 mil pesos por hectárea cultivada, bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado con frijol, haba o calabaza), y hasta \$5 mil pesos para la producción en monocultivo (solo maíz), de acuerdo a las reglas de operación beneficiando a una superficie de 100 hectáreas.	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-121-00
U026	AS	Acciones para la Sustentabilidad, ACCIS, Ejercicio Fiscal 2021	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	100%	Se realizaron 3,550 acciones con el apoyo en especie de 1300 depósitos de agua, 1226 cántaros y 253 calabazones con el fin de fomentar el desarrollo sustentable, fortaleciendo necesidades en beneficio de la población rural, favoreciendo al bienestar social, ambiental y económico de las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta.	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/Presupuestal/2021/Pres-126-00



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

Clave	Descripción	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Observaciones
F031	AS "El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", para el Ejercicio Fiscal 2021	\$ 13,000,000.00	\$ 8,767,948.89	67%	Se realizó la entrega de apoyos que fortalecieron las actividades cívicas, fiestas, patios y tradiciones
U02G	AS "Misión Construyendo Ciudadanía", para el ejercicio 2021	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	100%	Se realizó la entrega de 100 Apoyos Económicos a personas desahiliadas durante nueve meses
U02S	AS Misión para el Fortalecimiento Agropecuario, Ejercicio Fiscal 2021	\$ 10,750,000.00	\$ 3,650,000.00	30%	Se realizaron 2,404 acciones beneficiando a 800 productores de forrajes, de amaranto, ebel y hata y ha 1,684 huérfanos, dedicadas a la cría de gallinas, con el fin de fortalecer el desarrollo de los sectores económicos de la emancipación, generando fomento y apoyar las actividades productivas de la población rural, contribuyendo a la economía familiar.
U02S	AS Misión para una Vejez Digna, para el Ejercicio 2021	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	100%	Se realizó la entrega de 2 apoyos alimentarios a 500 personas mayores.
U02G	AS "Servicio Funcional Digno en los Pueblos de Milpa Alta", para el Ejercicio 2021	\$ 197,000.00	\$ 197,000.00	100%	Se realizó la entrega de 28 servicios fomentos a personas en situación de vulnerabilidad.
M03S	O211R0056 PI Sustitución de luminarias en el centro de Villa Milpa Alta, por luminarias tipo ecológica	\$ 4,236,678.00	\$ 4,041,517.90	100%	Sustitución de luminarias tipo CV-1500 del Centro de la Comunidad de Villa Milpa Alta, consistente en el desmontaje de luminarias en mal estado, aplicación de pintura en puntos existentes, demolición y colocación de luminarias tipo CV-1800, consistentes en suministro y colocación de base de concreto para piso, suministro y colocación de poste tipo Mérida y suministro y colocación de luminarias tipo CV-1500 con alimentadores eléctricos de cable tipo THW
M03G	O211R0075 PI Luminarias de última generación para proyecto de iluminación especial en toda la colonia: seguridad, cuidado ambiental y recuperación de espacios	\$ 3,705,143.00	\$ 3,656,945.23	100%	Sustitución de luminarias en mal estado de las diversas calles, consistente en: el desmontaje de luminarias de alumbrado público existente, suministro, instalación y prueba de luminarias con tecnología LED con sistema modular, suministro y colocación de 80 bases de concreto para postes de alumbrado público, incluye: suministro y prueba de luminarias en tecnología LED con sistema modular y la instalación 100 postes de luminarias en tecnología LED con sistema modular y la instalación con instalación y prueba de conductores eléctricos (cable de cobre) tipo de THW, para alimentación eléctrica.
M03G	O211R0052 PI Trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura edilicia y obras de saneamiento del patrimonio de la Alcaldía Milpa Alta	\$ 4,069,080.00	\$ 4,329,315.62	100%	Rehabilitación y mantenimiento Ecuarra 4 (B) Planchales de Nivel Básico Escuela Secundaria No. 37 "Emiliano Zapata" en Villa Milpa Alta; Agustín Leguerra, No. 9 Teztlalco Teneximilco; No. 208 Nahuatlaco en San Jerónimo Macuilahuatl Teneximilco; Toluca en San Agustín Obispo; No. 52 Antonio Caso en San Pedro Atapexco; No. 18 Técnica Pina de Ayala en San Pablo Ocoyotlán; y No. 330 Ahuacatl en San Mateo Tlacotalco, con trabajos de aplicación de pintura, Rehabilitación y mantenimiento hidroobertura (sumideros y tapas), mejoramiento de trabajos en general.
M03G	O211R0013 PI Iluminando las calles de la Constitución	\$ 2,167,021.00	\$ 1,982,735.44	100%	Trabajos de instalación de 300 luminarias, incluye: cimiento, poste, brazo y luminaria y sustitución 100 luminarias con brazo con tecnología de punto de luz a base de LED ultra brillante, con un promedio de vida de 5,000 hrs. de bajo consumo energético y menor peso, incluye fotocélula.
M03G	O211R0014 PI Iluminación en calle Mercados	\$ 2,178,509.00	\$ 1,922,672.87	100%	Trabajos de instalación de 300 luminarias, incluye: cimiento, poste, brazo y luminaria y sustitución 100 luminarias con brazo con tecnología de punto de luz a base de LED ultra brillante, con un promedio de vida de 5,000 hrs. de bajo consumo energético y menor peso, incluye fotocélula.
M03G	O211R0062 PI Iluminando la Calle de la Constitución, mejorando la Seguridad en San Bartolomé Xicomilco	\$ 2,766,576.00	\$ 2,351,550.36	100%	Suministro y colocación de postes de acero, 57 luminarias OB15 modelo cerámico, en el poblado de San Bartolomé Xicomilco



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO


SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

Código	Descripción	Presupuesto	Comprobado	%	Detalle	Estado	Enlace	
R016	O21NR0068	PI Rehabilitación del Parque Copalcalán	\$ 5,069,974.00	\$ 4,039,890.76	100%	Trabajos para la recuperación del parque Copalcalán, creación de terrazas, senderos, iluminación y mesa de concreto, así como el cambio de empedrado simulario y habilitado de Juegos Infantiles, construcción de ciclovía, rehabilitación de Jardines y rehabilitación de alumbrado	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R016	O21NR1318	PI Instalación de luminarias tipo vático en diversas calles de San Antonio Tecumbul	\$ 5,521,860.00	\$ 4,969,725.04	100%	Instalación de Luminarias tipo OV-1900 del Centro de la Comunidad de Villa Milpa Alta, consistente en el desmontaje de luminarias en mal estado, aplicación de pintura en postes existentes, suministro y colocación de luminarias tipo OV-1900, consistentes en suministro y colocación de base de concreto para poste, suministro y colocación de poste tipo M4614 y suministro y colocación de Luminarias tipo OV-1900 con alimentadores eléctricos de cable tipo T1W	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R014	O21NR1322	PI Mantenimiento de Ordeño en el pueblo de San Pedro Atocpan	\$ 3,852,444.00	\$ 2,619,664.82	100%	Sustitución de Tubos de Pulverizadores de 12" y 18" de Ø en calle Casahuate, Norte entre las calles Fray Bartolomé de las Casas y Xucuyucal en San Pedro Atocpan	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R014	O21NR1823	PI Adquisición de (1) red de central de Agua Potable en Santa Ana Tilcoaten	\$ 3,729,216.00	\$ -	100%	Trabajos de tazo y nivelación, excavación, suministro e instalación de H.L. de tubo tipo fibrocemento clase A-5, colocación de pipas especiales, construcción de cajas tipo para operación de válvulas en calles de Santa Ana Tilcoaten	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R016	O21NR1926	PI Pavimentación con cambio de colorado y alumbrado público	\$ 6,069,211.00	\$ 5,295,227.75	100%	Trabajos de tazo y nivelación, preparación de Carpeta Asfáltica, leño de Impregnación, leño de tazo y Construcción de Carpeta Asfáltica (concreto asfáltico) de las calles Secundarias de San Antonio Tecumbul, así como la instalación de luminarias	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R014	O21NR1926	PI Mantenimiento a la red Secundaria de agua "Cahamay" la inundación en nuestro pueblo"	\$ 3,692,433.00	\$ 2,993,578.76	100%	Trabajos para el suministro e instalación de tubería polipropileno alta densidad (origen de 420 mm (16") de Ø con cargador bicapa o reforzada y empacada en las calles de Francisco L. Madala Horta, Av. 5 de Mayo esp. Con Hidalgo, calle Hidalgo esp. Con Independencia, calle Hidalgo esp. Con Juárez en San Francisco Milcoatic	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R016	O21NR1927	PI Adquisición de Luminarias en diversas ubicaciones de la Ciudad. Agencias, centros Ambientales y recuperación de espacios	\$ 3,220,258.00	\$ 2,890,632.95	100%	Adquisición e instalación de Luminarias Especiales marca "Microplus Germany" en toda la Unidad Tecnológica, priorizando las zonas objetivamente más inundadas y más transitadas, así como aquellas que no sean susceptibles de inundación por parte de la Administración Pública de la CMX como parte de los favores sustantivos.	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R014	O21NR1928	PI Sustitución del Ordeño cañón 3 San Juan (San Juan Tepeashuc)	\$ 2,543,036.00	\$ 2,168,317.91	100%	Trabajos de Sustitución de Red Secundaria de Drenaje consistente en cambio de tubería; habilitación de los pozos de visita y conexión a la Red primaria en Camino a San Juan Tepeashuc, con tubería de PVC con diámetro 420 mm (16") de Ø, espiga diagonal campana, incluye habilitación de pozos de visita existentes.	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022
R014	O21NR1931	PI Sustitución de Red Secundaria de Agua Potable	\$ 3,373,730.00	\$ 3,486,410.43	100%	Trabajos de Sustitución de tubería de albedo por tubería de polipropileno de alta densidad de 4" y 6" respectivamente para la red de Agua Potable en el Volcadero de Santa Ana Tilcoaten	100%	https://www.milpaalta.gub.gt/portal/compras/consultas/1884-2022

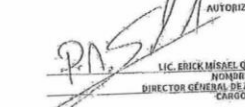


 LIC. HÉRCULES SALAZAR

 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

 CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL: hercules.salazar@milpaalta.gub.gt

 TELÉFONO DE CONTACTO: 555623150 EXTENSIÓN: 3003



 AUTORIZÓ

 LIC. ERICK MISHAEL QUIROZ REYES

 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

 CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL: erick_quiroz@milpaalta.gub.gt

 TELÉFONO DE CONTACTO: 555623110 EXTENSIÓN: 1301

n) Captura de pantalla del correo electrónico remitido a la persona recurrente, con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

23/5/22, 12:14

RESPUESTA RECURSO - ut.milpa.alta@gmail.com - Gmail

☰ M Gmail

🔍 in:sent

✕

RESPUESTA RECURSO



Milpa Alta Alcaldía <ut.milpa.alta@gmail.com>
para [REDACTED] onencia, recursoderevision

Estimado Solicitante.

En atención al Recurso de Revisión en el que impugna la respuesta a la solicitud de información pública con fol

Reciba usted un cordial saludo.



Gobierno de
los pueblos

ATENTAMENTE

UNIDAD TRANSPARENCIA
ALCALDÍA MILPA ALTA

VII. Ampliación y Cierre. El tres de junio de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción II, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó porque la entrega de información no correspondía con lo solicitado.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé:

“Artículo 249. El recurso será **sobreseído** cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.”

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualizan las causales de sobreseimiento previstas en las fracciones **I** y **III**, pues la recurrente no se ha desistido expresamente de su recurso, ni se ha actualizado, una vez que se admitió el recurso,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

alguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 248 de la Ley de Transparencia.

Sin embargo, durante la tramitación del recurso de revisión que nos ocupa, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento de este Instituto que notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria, a través del correo electrónico señalado para tal efecto, el veintitrés de mayo de dos mil veintidós, circunstancia que podría actualizar la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II del artículo en estudio, esto es, que el recurso quede sin materia.

Sobre el particular, es importante invocar el criterio 07/21² emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, bajo el rubro “Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria”, conforme al cual, para que una respuesta complementaria deje sin materia un recurso revisión, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la ampliación de respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

TERCERA. Estudio de fondo. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del Sujeto Obligado, los agravios de la parte recurrente, así como las manifestaciones y pruebas ofrecidas por ambas partes.

a) Solicitud de Información. El particular solicitó dos requerimientos:

“Solicito los informes trimestrales de sobre la ejecución del Presupuesto Participativo de esta Alcaldía entregados al Congreso de la Ciudad de México de los años 2019, 2020 y 2021. Con su acuse respectivo. De ser posible los cuatro informes o por lo menos el INFORME FINAL. Y quisiera saber para este ejercicio fiscal ¿Qué tipo de informes se van a elaborar y ante que autoridades se presentarán?” (sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

- b) Respuesta del sujeto obligado.** El sujeto obligado a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, indicó que, no emite informes trimestrales al Congreso de la Ciudad de México respecto a la Ejecución del Presupuesto Participativo, así mismo la Dirección de Participación Ciudadana, señaló que, no tiene las facultades para detentar y/o generar la información solicitada.
- c) Agravios de la parte recurrente.** Se inconformó por la inexistencia de la información , indicando que otras alcaldías ya le han proporcionado dicha información.
- d) Alegatos.** La parte recurrente no formuló alegatos ni ofreció pruebas dentro del plazo de siete días hábiles otorgado para tal efecto.

Por su parte, el sujeto obligado en vía de alegatos, informó a través de la Dirección de Participación Ciudadana lo siguiente:

“[...]”

El pasado 29 de marzo del año en curso la Dirección de Participación Ciudadana a través del oficio Núm. DPC/349/2022 emitió la siguiente respuesta:

Al respecto le informo que de acuerdo al Manual Administrativo vigente para la Dirección de Participación Ciudadana, no tiene las facultades para detentar y/o genera la información que el peticionario necesita.

Dicha respuesta está acorde a las facultades y obligaciones que el Manual Administrativo otorga a la Dirección. Anexo copia simple del Manual Administrativo.

Así mismo le comunico que en el periodo Administrativo 2019, la Dirección General de Administración tenía a su cargo enviar los informes a la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y esta a su vez hacer lo propio ante las autoridades en materia de Presupuesto Participativo de acuerdo a lo que establece el Artículo 124 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. (Anexo copia simple del citado informe)

Durante los periodos 2020 y 2021 la Dirección de Seguimiento al Gabinete y Relaciones Interinstitucionales envió los informes a la Secretaria de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México quien a su vez realizo lo conducente ante las autoridades en materia del Presupuesto Participativo enunciados en el Artículo 124 de la Ley de Participación Ciudadana, se anexa copia simple de los Informes del Presupuesto Participativo de los Ejercicios 2020-2021.

No omito mencionar que los dos informes fueron enviados a través de la Plataforma de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

Secretaría de Administración y Finanzas. [...]” (sic)

Todo lo antes precisado se desprende de las documentales que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, las derivadas del recurso de revisión, así como las remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del procedimiento, a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta otorgada a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, con el fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos del único agravio expresado.

En primer lugar, es conveniente tener como referente las directrices en materia del derecho de acceso a la información pública que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

“**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Tiene por **objeto** establecer los principios, bases generales y procedimientos para **garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y

² Tesis I.5o.C. J/36 (9a.), emitida en la décima época, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en junio de 2012, página 744 y número de registro 160064.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

...

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública: A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información **generada, administrada o en poder de los sujetos obligados**, en los términos de la presente Ley:

...

XXXVIII. Rendición de Cuentas: vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, **consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos;** así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

...

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

...

Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

...

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, **con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.

Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

...

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información ...” [Énfasis añadido]

Con base en los artículos previamente transcritos tenemos que:

- El objeto de la Ley de Transparencia es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
- Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.
- El derecho de acceso a la información pública es el derecho de toda persona a acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en ejercicio de sus atribuciones y que no haya sido clasificada como de acceso restringido.
- La rendición de cuentas consiste en la potestad que tienen los individuos para exigir al poder público que informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos.
- Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben contar con una Unidad de Transparencia que cuenta, entre otras, con las atribuciones de captura, orden, análisis y procesamiento de las solicitudes de información, así como su seguimiento hasta la entrega de la respuesta.
- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o normativamente deban tenerla, con el objeto de que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que tengan que documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- El deber legal que tienen los sujetos obligados de entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, no comprende el procesamiento de la información, ni el presentarla conforme a los intereses particulares de las personas solicitantes, sin embargo, estos deben procurar sistematizar la información.

Como punto de partida, el Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta³, señala las facultades que cuenta la **Dirección de Participación Ciudadana**:

“[...]”

PUESTO: Dirección de Participación Ciudadana

FUNCIONES:

- Evaluar las políticas, planes y programas en materia de participación ciudadana que contribuyan al bienestar de la población de la Alcaldía.
- Establecer los mecanismos necesarios para brindar a los ciudadanos respuesta institucional a sus demandas.

³ <https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/ManualAlcaldia2021.pdf>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

- Planear jornadas Desarrollo Comunitario y Rescate de Espacios Públicos para dar atención a las demandas ciudadanas en estas materias.
- Realizar recorridos barriales con el titular de la Alcaldía para recabar opiniones y propuestas de mejora o solución de los problemas de la comunidad sobre las formas y las condiciones con que se prestan los servicios públicos.
- Realizar recorridos con los Enlaces Territoriales para la supervisión de obras y servicios, así como la correcta ejecución de los recursos del presupuesto Participativo, Programas de Bienestar Social y otras dependencias del Gobierno Federal y local.
- Coordinar y asesorar a los ciudadanos en la elaboración de proyectos o propuestas para el ejercicio del Presupuesto Participativo, difundir la fecha de inicio del registro de proyectos o propuestas.
- Coadyuvar con el Instituto Electoral de la Ciudad de México en la realización de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto participativo.
- Establecer mesas de trabajo con las Direcciones Generales, para dar seguimiento a la demanda que se genere en audiencias ciudadanas y recorridos barriales.
- Organizar y Realizar audiencias públicas con el titular de la Alcaldía con la finalidad de escuchar la peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración pública de la Alcaldía.
- Coordinar las acciones de difusión a través de los medios informativos que permita a los habitantes de la Alcaldía, tener acceso a la información respectiva.
- Solicitar al Instituto Electoral Ciudad de México orientación y capacitación a los miembros de la Comisión Electoral, para el desarrollo de la Jornada electoral.
- Establecer la concertación interinstitucional para definir acciones públicas en beneficio de la comunidad. [...] (sic) [subrayado agregado]

Por otro lado, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 365. El Presupuesto participativo:

I. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas; y

II. Los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo estarán a lo mandado en el presente Código y en las de la materia.

III. Respecto a la obligación de informar al Congreso de la Ciudad de México por parte de las alcaldías y relativas al presupuesto participativo, deberá realizarse de forma trimestral en el transcurso del año: el primer informe, deberá presentarse a más tardar el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

11 de abril; el segundo informe, el 11 de julio; el tercer informe, el 10 de octubre. En lo que corresponde al cuarto informe, este deberá presentarse el 10 de enero del año inmediato.

[...]

VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez entrada en vigor la Constitución Política de la Ciudad de México, los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se regularán por lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y por la Ley de Participación Ciudadana que al efecto emita el Congreso de la Ciudad de México, con excepción de la Consulta Popular que se regulará por la Ley de Participación Ciudadana vigente, a fin de que ésta pueda llevarse a cabo el día de la elección durante el proceso 2017-2018.

Lo anterior derivado de que en el Artículo Décimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que el presente Decreto será aplicable sólo al proceso electoral 2017-2018.

Los informes trimestrales que al efecto entreguen las Alcaldías respecto del Presupuesto Participativo, se entregarán al Congreso de la Ciudad de México, **por conducto de las comisiones competentes** según la Ley de Participación Ciudadana. [...] (sic) [énfasis y subrayado agregado]

Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México⁴, señala lo siguiente:

“[...]

Artículo 83. **En cada unidad territorial** se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado **Comisión de Participación Comunitaria**, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.

Artículo 84. Las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su ámbito territorial;
- II. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana;
- III. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial que deberán ser propuestos y aprobados por la Asamblea Ciudadana;
- IV. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la unidad territorial, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana;

⁴ http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/1908_LeyParticipacionCiudadanaN.pdf



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

- V. Participar en la presentación de proyectos en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana; VII. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la unidad territorial;
- VIII. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad;
- IX. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana;
- X. Promover la organización democrática de las personas habitantes para la resolución de los problemas colectivos;
- XI. Proponer, fomentar y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo comunitario conformadas en la asamblea ciudadana;
- XII. Convocar y facilitar el desarrollo de las asambleas ciudadanas y las reuniones de trabajo temáticas y por zona;
- XIII. Participar en las reuniones de las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Ciudad;
- XIV. Participar en la realización de diversas consultas realizadas en su ámbito territorial;
- XV. Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;
- XVI. Recibir información por parte de las autoridades de la administración pública de la Ciudad, en términos de las leyes aplicables;
- XVII. Establecer acuerdos con otras Comisiones de Participación Comunitaria para tratar temas de su demarcación, a efecto de intercambiar experiencias y elaborar propuestas de trabajo;
- XVIII. Recibir capacitación, asesoría y educación en términos de la presente Ley;
- XIX. Participar de manera colegiada en los instrumentos de planeación de conformidad con la normatividad correspondiente;
- XX. Promover la organización y capacitación comunitaria en materia de gestión integral de riesgos, y
- XXI. Las demás que le otorguen la presente ley y ordenamientos de la Ciudad. [...]” (sic) [énfasis y subrayado agregado]

De lo anterior, se desprende que en **cada unidad territorial** se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado **Comisión de Participación Comunitaria**, el cual, con base a lo señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, por conducto de ellas, son las competentes de dar los informes trimestrales que al efecto entreguen las Alcaldías respecto del Presupuesto Participativo, mismos que deberán ser entregados al Congreso de la Ciudad de México.

En este sentido, se tiene que la Alcaldía Milpa Alta, así como el Congreso de la Ciudad de México, tienen competencia para poseer la información que se solicita.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

De lo anterior se desprende que los sujetos obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, **deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante**; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos.

Por otro lado, cabe destacar lo establecido en el Criterio 03/21 emitido por el Pleno de este Instituto:

Remisión de solicitudes. Situaciones en las que se configura la creación de nuevos folios. El artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para atender alguna solicitud de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, por lo que las autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, **los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante**; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos. Finalmente, cuando el Sujeto Obligado se considere incompetente o parcialmente competente para dar atención a la solicitud presentada, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes.

En este sentido, debió gestionar la solicitud a la **Congreso de la Ciudad de México**, la cual, también tiene competencia concurrente respecto a la información solicitada, en virtud de que, es la autoridad encargada de recibir los informes trimestrales que deben entregar las alcaldías sobre el tema de presupuesto participativo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

Por otro lado, el sujeto obligado en vía de alegatos remitió a través del correo electrónico señalado por la persona recurrente, diversos documentos digitalizados, los cuales son los siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2019

Presupuesto Participativo para las Alcaldías							
Estado Responsable del Gasto: 02 CO 12 Alcaldía Milpa Alta							
Colonia o Puesto Originario	Proyecto	Descripción	Avance del Proyecto (%)	Presupuesto (Pérez con dos decimales)			
				Aprobado	Modificado	Ejercido	Avance Financiero %
San Antonio Tecomitl	Compra de Terreno para la ampliación del actual cementerio del pueblo de San Antonio Tecomitl	Terreno para la ampliación del cementerio ubicado en el poblado de San Antonio Tecomitl	100%	3,629,598.00	3,629,598.00	3,629,598.00	100.0%
San Pedro Atocpan	Equipamiento de la Casa del Adulto Mayor "Tlacahuahuacalli"	Equipamiento de la Casa DEL Adulto mayor "Tlacahuahuacalli"	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Agustín Ohitenco	Iluminación Nocturna Total	Suministro y colocación de postes de acero con zapatas de cemento, que incluyen luminarias OB15 aditivos cerámicos, de las cuales 2 son super postes ubicados en el polígono	100%	3,629,598.00	3,629,597.94	3,629,597.94	100.0%
San Bartolomé Xicomulco	Remodelación del Kinder Xicomulco	Se realizarán trabajos de Rehabilitación del área de juegos ubicado dentro del Kinder, considerando la instalación de pasto sintético, mini-cancha de fútbol soccer, rehabilitación del juego infantil existente, suministro y colocación de un juego prefabricado, sustitución de luminarias en aulas, construcción de rampa, suministro y colocación de malla ciclónica en zona de estacionamiento	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Francisco Tecoxpá	Techado Plaza Cívica	Techado de Plaza Cívica, con trabajos de cimentación a base de zapatas aisladas, traves de lipa, columnas de acero, estructuras de acero, multipanel como cubierta, recubriendo	100%	3,629,598.00	3,629,597.95	3,629,597.95	100.0%
San Jerónimo Miacatlan	Auditorio en el Patio de la Escuela "Sierra Leona"	Se realizará en el Auditorio en el patio de la escuela "Sierra Leona" trabajos de cimentación, estructura de concreto, muros de bloc, techumbre de concreto en un área de aproximadamente, de 450 M ² (incluye iluminación, bancas, estrado, cabina, bodega y/o módulos de baños).	100%	3,629,598.00	3,629,598.00	3,629,598.00	100.0%



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

CUENTA PÚBLICA 2019

PPA Presupuesto Participativo para las Alcaldías							
Unidad Responsable del PPA: 02.CD.13 ALCALDÍA MILPA ALTA							
Columna o Partido Originario	Proyecto	Descripción	Avance del Proyecto (%)	Presupuesto (en mil pesos mexicanos)			
				Aprobado 1	Modificado 2	Ejercido 3	Avance Financiero % 4
San Juan Tepenahuac	Arco-Techo en la Plaza Cívica de San Juan Tepenahuac	Se realizarán Trabajos de suministro y colocación de velaría, que incluye zapatas aisladas y columnas de acero para Arco-Techo en un área aproximada de 400 M²	100%	3,629,598.00	3,609,317.46	3,609,317.46	100.0%
San Lorenzo Tlacoyucan	Solicitamos "Cotar" el Auditorio, actualmente es de lámina de la Casa de Cultura Tlacoyucan, cambio de Butacas, Auditorio Profesional, Aulas nuevas.	Trabajos de suministro y colocación de colado al Auditorio que es actualmente de lámina, que incluye, cambio de Butacas, Auditorio Profesional, Aulas nuevas de una velaría en un área aproximada de 400 M² (Incluye zapatas aisladas y columnas de acero).	100%	3,629,598.00	3,629,597.99	3,629,597.99	100.0%
San Pablo Oztotepec	Mantenimiento a Gimnasio "Oztotepec" 1ª Etapa	Se llevarán a cabo trabajos de reparación en el Deportivo Oztotepec en las diferentes áreas como son en la duela de baloncesto con 3 capas de barniz, rehabilitación de baños, cambio de luminarias en zona de baños, rehabilitación de bajadas pluviales, sellado de láminas y aplicación de impermeabilización, plafón en el área del Gimnasio, rehabilitación de duela en el área de danza.	100%	3,629,598.00	3,629,597.96	3,629,597.96	100.0%
San Salvador Cuauhtenco	Aula Digital e Interactiva de la Escuela Secundaria Federal No. 334	Construir en espacio físico en Sec. Federal 334 con equipamiento que incluye la Adquisición de equipos de Computo, 30 Unidades aproximadamente escritorios, sillas break, pantalla de proyección, tablero eléctrico, canalización de líneas eléctricas, sillas de contactos regulables, análisis de cargas y rehabilitación de la red eléctrica.	100%	3,629,598.00	3,099,032.20	3,099,032.20	100.0%

CUENTA PÚBLICA 2019

PPA Presupuesto Participativo para las Alcaldías							
Unidad Responsable del PPA: 02.CD.13 ALCALDÍA MILPA ALTA							
Columna o Partido Originario	Proyecto	Descripción	Avance del Proyecto (%)	Presupuesto (en mil pesos mexicanos)			
				Aprobado 1	Modificado 2	Ejercido 3	Avance Financiero % 4
Santa Ana Tlacotencho	Remodelación y Mejoramiento Urbano de la Plaza Benito Juárez para la integración incluyente de la comunidad	Se realizarán trabajos para la rehabilitación de la Plaza Benito Juárez, de un área de 1,000 M² donde se contempla la sustitución y mejoramiento de plancha de concreto por zonas permeables, utilizando materiales como concreto, creación de jardinerías, suministro y colocación de 10 luminarios tipo colonial, trabajos de construcción de rampas, banquetas y guarniciones.	100%	3,629,598.00	3,629,597.98	3,629,597.98	100.0%
Villa Milpa Alta	Remodelación Parque Calle Veracruz	Se realizarán trabajos de Remodelación de Parque, en una superficie aproximada de 1,500 M² para la Rehabilitación de manera general con la reconstrucción de andadores, rampas, construcción de jardinerías (incluye trabajos de jardinería), instalación de bancas, juegos infantiles, rehabilitación de cancha de baloncesto, construcción de módulo de seguridad de 16 M² aproximadamente.	100%	3,629,599.00	3,629,599.00	3,629,599.00	100.0%
Total URG CPH				43,555,177.00	43,004,311.46	43,004,311.46	

Elaboró: C. Gerardo Néstor García
Director de Finanzas

Aus: 12/0

Mtro. Efraín Pérez Cruz
Director General de Administración



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

Unidad Responsable de Gastos		ALCALDÍA MILPA ALTA		Clave Cuenta Gubern.	Excés	Período	Año Trimestre
Código Proyecto	Actividad económica	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido al 31/03/2022	Avance Físico	Indicador de avance realizado	Porcentaje de avance	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S117	PS El gobierno de los pueblos en apoyo a universitarios	\$ 2,750,000.00	\$ -	0%	No se ejerció recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S119	PS Alimentación libre	\$ 15,000,000.00	\$ 10,045,455.20	67%	Se realizó la entrega de 8 apoyos alimentarios por persona beneficiaria, se entregaron durante el desarrollo del programa, donde recibían frutas y verduras de temporada y/o abarrotes.	67%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S122	PS Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conservación de milpa alta	\$ 1,044,957.17	\$ 1,044,957.17	100%	Se realizaron 1,000 acciones de enero a diciembre con el fin de evitar la pérdida de suelos de milpas, el desarrollo con líneas agrícolas, la creación de huertos de la zona, la descarga de desechos sólidos, la extracción de tierra de monte, el manejo de plantas medicinales y aromáticas, el robo de las cosechas agrícolas y el establecimiento legal de construcciones habitacionales (construcción y vigilancia de los recursos naturales) apropiada a apoyar las actividades culturales (danza, artesanías, cajas y montes)	100%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S122	PS Programa Integral de apoyo a los productores de milpa pilonera	\$ 63,040,000.00	\$ 83,940,000.00	100%	Se realizaron 5,500 acciones de enero a diciembre con el otorgamiento de apoyos económicos (\$11,500.00) a los productores de milpa para la adquisición de insumos o servicios necesarios en la producción, transformación y/o comercialización del producto.	100%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S123	PS Programa de fortalecimiento sectorial (productor)	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	100%	Se realizaron 50 acciones con el apoyo económico (\$50,000.00) de proyectos nuevos y/o continuados, que se dedican a actividades agropecuarias y de servicios de los sectores productivos que están interesados por participar y se beneficiaron a 200 productores.	100%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S180	PS Programa de desarrollo turístico productivo	\$ 2,516,814.00	\$ 1,518,644.00	100%	Se realizaron 12 acciones beneficiando a 146 personas directamente con la realización del festival de milpa alta, gastronomía, arte y cultura, la realización de acciones de promoción y difusión.	100%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S181	PS Fondo para emprendedores de milpa alta familia	\$ -	\$ -	0%	No se ejerció recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S182	PS Apoyo a estancias infantiles	\$ -	\$ -	0%	No se ejerció recurso por acciones ajenas a la Alcaldía (COVID-19)	0%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
S121	PS Programa de mejoramiento sustentable en suelo de conservación de milpa alta (PROFESUSCAS) ejercicio Presupuesto 2021	\$ 13,333,855.00	\$ 13,333,000.00	100%	Línea de acción de conservación y vigilancia de los recursos naturales se beneficiaron 10 proyectos grupales de 8 personas, total 80 beneficiarios con un monto total de \$4,000 millones para el apoyo por grupo por un grupo de 200 mil pesos cada uno, beneficiando una superficie 1,600 hectáreas. Línea de acción agroecología (conservación y protección de los suelos agrícolas) se beneficiaron 141 productores con un monto de \$333 mil pesos, repartidos individualmente y proporcionales a la superficie sembrada validada en campo hasta por \$8 mil pesos por hectárea cultivada, bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado con frijol, haba o calabaza), y hasta \$5 mil pesos para la producción en monocultivo (soja, maíz, etc.) de acuerdo a las reglas de operación beneficiando a una superficie de 105 hectáreas.	100%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta
U026	AS Acciones para la Sustentabilidad, ACCIS, Ejercicio Fiscal 2021	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	100%	Se realizaron 3,550 acciones con el apoyo en especie de 1539 depósitos de agua, 1226 cisternas y 793 calentadores con el fin de impulsar el desarrollo sustentable, fortaleciendo acciones en beneficio de la población rural, impulsando el bienestar social, ambiental y económico de las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta.	100%	Relato Electrónico a Rendición de Cuenta



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

Clave	Descripción	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Observaciones
F031	AS "El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones", para el Ejercicio Fiscal 2021	\$ 13,000,000.00	\$ 8,767,948.09	67%	Se realizó la entrega de apoyos que fortalecieron las actividades cívicas, fiestas, patios y tradiciones
U02G	AS "Misión Construyendo Ciudadanía", para el ejercicio 2021	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	100%	Se realizó la entrega de 100 Apoyos Económicos a personas desahiliadas durante nueve meses
U02S	AS Misión para el Fortalecimiento Agropecuario, Ejercicio Fiscal 2021	\$ 10,750,000.00	\$ 3,650,000.00	30%	Se realizaron 2,404 acciones beneficiando a 800 productores de forrajes, de amaranto, ebel y hata y ha 1,684 huérfanos, dedicadas a la cría de gallinas, con el fin de fortalecer el desarrollo de los sectores económicos de la alimentación, generando fomento y apoyar las actividades productivas de la población rural, contribuyendo a la economía familiar.
U02S	AS Misión para una Vejez Digna, para el Ejercicio 2021	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	100%	Se realizó la entrega de 2 apoyos alimentarios a 500 personas mayores.
U02G	AS "Servicio Funcional Digno en los Pueblos de Milpa Alta", para el Ejercicio 2021	\$ 197,000.00	\$ 197,000.00	100%	Se realizó la entrega de 28 servicios fomentos a personas en situación de vulnerabilidad.
M03S	O211R0056 PI Sustitución de luminarias en el centro de Villa Milpa Alta, por luminarias tipo cobolita	\$ 4,236,678.00	\$ 4,041,517.90	100%	Sustitución de luminarias tipo CV-1500 del Centro de la Comunidad de Villa Milpa Alta, consistente en el desmontaje de luminarias en mal estado, aplicación de pintura en puntos existentes, dimensión y colocación de luminarias tipo CV-1800, consistentes en suministro y colocación de base de concreto para piso, suministro y colocación de poste tipo Mérida y suministro y colocación de luminarias tipo CV-1500 con alimentadores eléctricos de cable tipo THW
M03G	O211R0075 PI Luminarias de última generación para proyecto de iluminación especial en toda la colonia: seguridad, cuidado ambiental y recuperación de espacios	\$ 3,705,143.00	\$ 3,656,945.23	100%	Sustitución de luminarias en mal estado de las diversas calles, consistente en: el desmontaje de luminarias de alumbrado público existente, suministro, instalación y prueba de luminarias con tecnología LED con sistema modular, suministro y colocación de 80 bases de concreto para postes de alumbrado público, incluye: suministro y prueba de luminarias en tecnología LED con sistema modular y la instalación de 100 postes de luminarias en tecnología LED con sistema modular y la instalación de 100 luminarias con base de concreto eléctrica (cable de cobre) tipo de THW, para alimentación eléctrica.
M03G	O211R0052 PI Trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura edilicia ubicada dentro del perímetro de la Alcabala Milpa Alta	\$ 4,069,080.00	\$ 4,329,315.62	100%	Rehabilitación y mantenimiento de: (8) Planchales de Nivel Básico Escuela Secundaria No. 37 "Emiliano Zapata" en Villa Milpa Alta; Agustín Legorreta, No. 9 Teviti en Tecuicuil; No. 208 Nucleos en San Jerónimo Macuilahuac Tendiá en San Francisco Tecuicuil; Tule en San Agustín Obispo; No. 52 Antonio Caso en San Pedro Atapuzc; No. 18 Técnica Pina de Ayala en San Pablo Ocoyotlán; y No. 330 Abasco en San Mateo Tlacotal, con trabajos de aplicación de pintura, Rehabilitación y mantenimiento de: (2) muros de mamparas y tapacielos, mantenimiento y trabajos en general.
M03G	O211R0013 PI Iluminando las calles de la Comisaría Tercera	\$ 2,167,021.00	\$ 1,982,735.44	100%	Trabajos de instalación de 300 Luminarias, incluye: cimiento, poste, base y luminaria y sustitución de 100 Luminarias con base con tecnología de punto de luz a base de LED ultra brillante, con un promedio de vida de 5,000 hrs. de bajo consumo energético y menor peso, incluye fotocélula.
M03G	O211R0014 PI Iluminación en calle Mercaderes	\$ 2,178,509.00	\$ 1,922,672.87	100%	Trabajos de instalación de 300 Luminarias, incluye: cimiento, poste, base y luminaria y sustitución de 100 Luminarias con base con tecnología de punto de luz a base de LED ultra brillante, con un promedio de vida de 5,000 hrs. de bajo consumo energético y menor peso, incluye fotocélula.
M03G	O211R0062 PI Iluminando la Calle de la Candelaria, mejorando la Seguridad en San Bartolomé Xicomilco	\$ 2,766,576.00	\$ 2,351,550.36	100%	Suministro y colocación de postes de acero, 57 luminarias OB15 modelo candelario, en el poblado de San Bartolomé Xicomilco



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA


EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

PROYECTO	ACTIVIDAD	MONEDAS	MONEDAS	PROG.	DESCRIPCIÓN	PROG.		
R016	O21NR0068	PI Rehabilitación del Parque Copalcatlan	\$ 5,069,974.00	\$ 4,039,890.76	100%	Trabajos para la recuperación del parque Copalcatlan, creación de terrazas, senderos, iluminación y mesa de concreto, así como el cambio de empedrado sumatorio y habilitación de Juegos Infantiles, construcción de ciclovía, rehabilitación de Jardines y rehabilitación de alumbrado	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R016	O21NR1318	PI Instalación de luminarias tipo vial en diversas calles de San Antonio Texcumbil.	\$ 5,521,860.00	\$ 4,959,225.04	100%	Instalación de Luminarias tipo OV-1900 del Centro de la Comunidad de Villa Milpa Alta, consistente en el desmontaje de luminarias en mal estado, aplicación de pintura en postes existentes, suministro y colocación de luminarias tipo OV-1900, consistentes en suministro y colocación de base de concreto para poste, suministro y colocación de poste tipo M4614 y suministro y colocación de Luminarias tipo OV-1900 con alimentadores eléctricos de cable tipo T1W	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R014	O21NR1322	PI Mantenimiento de Ordeño en el pueblo de San Pedro Atocpan	\$ 3,852,444.00	\$ 2,619,664.82	100%	Sustitución de Tubos de Pulverizadores de 12" y 18" de Ø en calle Casahuate Norte entre las calles Fragratón de las Casas y Xucayacatl en San Pedro Atocpan	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R014	O21NR1823	PI Admisión de Agua Potable en Santa Ana Tlacotepec	\$ 3,729,216.00	\$ -	100%	Trabajos de trazo y nivelación, excavación, suministro e instalación de H.L. de tubo tipo fibrocemento clase A-5, colocación de pipas especiales, construcción de cajas tipo para operación de válvulas en calles de Santa Ana Tlacotepec	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R016	O21NR1826	PI Pavimentación con cambio de colorado y alumbrado público	\$ 6,069,211.00	\$ 5,295,227.25	100%	Trabajos de trazo y nivelación, preparación de Carpeta Asfáltica, lecho de Impregnación, pago de fide y Construcción de Carpeta Asfáltica (concreto asfáltico) de las calles Secundarias de San Antonio Tecoman, así como la instalación de luminarias	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R014	O21NR1826	PI Mantenimiento a la red Secundaria de agua potable en nuestro pueblo	\$ 3,602,633.00	\$ 2,003,578.76	100%	Trabajos para el suministro e instalación de tubería polipropileno alta densidad (espesor de 120 mm (4") de Ø con cargador bicapa o reforzada y empacaje en las calles de Francisco L. Madala Nieto, Al. 2 de Mayo esp. Con Hidalgo, calle Hidalgo esp. Con Independencia, calle Hidalgo esp. Con Juárez y San Francisco Nicositico	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R016	O21NR1827	PI Instalación de Luminarias en diversas ubicaciones de la Colonia Agrícola, Ciudad Agrícola y recuperación de espacios	\$ 3,220,258.00	\$ 2,850,632.95	100%	Adquisición e instalación de Luminarias Especiales marca "Microplus Germany" en toda la Unidad Habitacional, priorizando las zonas objetivamente más inundadas y más transitadas, así como aquellas que no sean susceptibles de inundación por parte de la Administración Pública de la CDHCl como parte de las faenas sustantivas.	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R014	O21NR1828	PI Sustitución del Ordeño cañón 3 San Juan (San Juan Tepeshuac)	\$ 2,543,036.00	\$ 2,168,317.91	100%	Trabajos de Sustitución de Red Secundaria de Drenaje consistente en cambio de tuberías, habilitación de los pozos de visita y conexión a la Red primaria en Camino a San Juan Tepeshuac, con tubería de PVC con espesor de 420 mm (16") de Ø, empaca diagonal compacta, flexible bituminada de peso de 1000 g/cm ² .	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022
R014	O21NR1831	PI Sustitución de Red Secundaria de Agua Potable	\$ 3,373,730.00	\$ 3,486,410.43	100%	Trabajos de Sustitución de tubería de alibaba por tubería de polipropileno alta densidad de 4" y 6" respectivamente para la red de Agua Potable en el VILLADO de Santa Ana Tlacotepec	100%	https://www.milpaalta.gob.mx/portal/compras/Procesos/1884-2022

 LIC. HERNÁNDEZ SALAS
 NOMBRE
 DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO RECIENTE
 CARGO
 CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL: herna_s@milpa_alta-cdmx.gob.mx
 TELÉFONO DE CONTACTO: 559623150 EXTENSIÓN: 3003

AUTORIZO


 LIC. ERICK MISAEEL QUIROZ REYES
 NOMBRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 CARGO
 CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL: erick_quiroz@milpa_alta-cdmx.gob.mx
 TELÉFONO DE CONTACTO: 559623110 EXTENSIÓN: 3301

Sin embargo, solo se observa del periodo 2019 y 2021, no así del 2020 como lo mencionó en su oficio DPC/514/2022.

Lo anterior, el sujeto obligado debió otorgar la información solicitada en el periodo marcado, es decir, de los años 2019, 2020 y 2021, así mismo, dicha información no es nítida para poder ser visualizada claramente.

Por último, debió pronunciarse respecto al requerimiento "... Y quisiera saber para este ejercicio fiscal ¿Qué tipo de informes se van a elaborar y ante que autoridades se presentarán?..." (sic)

En consecuencia, este Instituto determina que el agravio del particular es **parcialmente fundado**.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

CUARTO. Decisión. En virtud de lo expuesto en el considerando TERCERO de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto determina que lo conducente es **REVOCAR** la respuesta otorgada por la **Alcaldía Milpa Alta** para el efecto de que:

- Remita formalmente la solicitud de información al Congreso de la Ciudad de México, sujeto obligado que tiene competencia concurrente para conocer de lo solicitado. Del mismo modo, deberá hacerla del conocimiento a la persona recurrente.
- Entregue la información solicitada, misma que deberá ser nítida a efecto de poder ser visualizada claramente.
- Deberá pronunciarse respecto al requerimiento que se menciona en el considerando tercero de la presente resolución.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente **a través del medio señalado para recibir notificaciones** durante la substanciación del presente medio de impugnación, en **un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1884/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**